



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 461 2024-GRJ/ORAF/ORH**

HUANCAYO, 16 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La encargada de control con el REPORTE N° 075-2024-GRJ-ORAF-ORH/CUC, comunica que la TAP. ROSA NILDA MATEO CERRON, fue contratada por la modalidad de reemplazo, en la plaza N° 010 Cargo Profesional 7, de nivel remunerativo F-2 de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del GRJ según Contrato por Reemplazo N° 22 -2015-GRJ/ORAF de fecha 30/11/2015, registrando asistencia a partir del 01/12/2015 hasta el 31/12/2018 según Prorroga de Contrato por Reemplazo N° 22-2015-GRJ/ORAF, de fecha 28/29/2018, correspondiéndole al cese de la servidora la:

- **Compensación vacacional:**
01/12/2016 al 01/12/2017 = 14 días
01/12/2017 al 01/12/2018 = 30 días
- **Compensación por vacaciones truncas:**
01/12/2018 al 31/12/2018 = 3 días

CONSIDERANDO:

- Decreto Legislativo 276
- D.S. N° 005-90-PCM
- D.U. N° 038-2019

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes. Asimismo, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 ordena que son beneficios de los

O.R.H.	
DOC. N°	8378529
EXP. N°	5465243

funcionarios y servidores públicos la Compensación por Tiempo de Servicios, se otorga al momento del cese por el importe del 50% del haber básico para los servidores con menos de 20 años de servicios o de un haber para aquellos servidores con más de 20 años de servicios.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6°, de D.U. N° 038-2019 define que son ingresos por condiciones especiales la compensación vacacional y vacaciones trucas como el ingreso del personal del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo 276 que se otorga cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones:

- a) **Compensación vacacional:** es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Compensación vacacional = 44 días
Remuneración mensual = S/ 822.34

$$822.34 * 44 / 30 = \text{S/ } 1,206.10$$

- b) **Compensación por vacaciones trucas:** es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Remuneración mensual = S/ 822.34
Record vacacional = 0 meses 30 días

$$822.34 * 12 / 30 * 30 = \text{S/ } 68.52$$

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR por única vez al ex TAP. ROSA NILDA MATEO CERRON la suma de mil doscientos setenta y cuatro con 62/100 (S/. 1,274.62) por los beneficios sociales como: Compensación Vacacional, Vacaciones Trucas por cese en el servicio en el Cargo Profesional 7, de nivel remunerativo F-2 de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, según detalle siguiente:

- Compensación vacacional	S/ 1,206.10	
- Compensación por vacaciones trucas	S/ 68.52	S/ 1,274.62

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Meta	: 0091
Especifica de gasto	: 21.41.16.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ronald Felix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

16 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL